

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES CONDICIONES GENERALES

ADM-025-2012

PÓLIZA No. **070614012 12**

Compañía de Seguros: **SURAMERICANA, S.A.**

Cobertura para el Asegurado:

El Estudiantes estará cubierto dentro del área escolar y mientras se dirijan directamente a la Universidad Tecnológica Oteima, desde su casa o viceversa hasta dos horas antes de la entrada y dos horas después de la salida, según horario de la Institución.

También cubre actividades programadas por la Universidad con previa notificación a **SURAMERICANA, S.A.**

Para efectos de la presente póliza se entiende por accidente, la acción repentina de un agente externo violento, fortuito e independiente de la voluntad del asegurado, que cause al Asegurado lesiones corporales cubiertas por esta póliza, que puedan determinarse de una manera cierta, por un médico.

Como aclaración o extensión, se asimilan a la noción de accidente:

- La asfixia o intoxicación por vapores o gases, inmersión en el agua, electrocución.
- La intoxicación o envenenamiento por ingesta de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado.
- Picaduras o mordedura de serpientes o insectos venenosos, la rabia o tétanos.

Riesgos no Cubiertos por esta póliza:

- Cualquier lesión o enfermedad que no sea originado directamente por accidente, específicamente se excluyen accidentes ocasionados por ataques cardíacos, epilépticos, síncope y enfermedades cardiovasculares.
- Lesiones causadas por el asegurado voluntariamente a sí mismo o por cualquier persona que esté en combinación con el asegurado.
- Lesiones causadas por prácticas de deportes extremos.
- Lesiones o enfermedades a causa de embriaguez, consumo de drogas o sustancias sicotrópicas y alucinantes.
- Cualquier lesión o enfermedad causada como consecuencia de actos de huelga, motín, conmoción civil, alborotos y/o desórdenes populares, alteración del orden público, desafíos, riñas en que participe el asegurado.
- Accidentes ocurridos por la participación del asegurado en homicidio o acciones dolosas de cualquier tipo y cuando el asegurado esté involucrado en actividades violatorias de la ley y contra su propia vida.

Fuente: Documento descriptivo de la Póliza de Seguro, Enero 2012